

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 6314** *Resolución de 30 de abril de 2012, de la Subsecretaría, por la que se conceden las tres becas Fulbright de formación en los Estados Unidos de América para personal del Ministerio en los cursos académicos 2012-2013, convocadas por la orden conjunta ITC/2498/2011, de 14 de septiembre, con cargo a los créditos de la Subsecretaría.*

En los términos establecidos en la Orden ITC/2089/2011, de 19 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el periodo 2011/2015, por la Orden ITC/2498/2011, de 14 de septiembre, se convocaron, por tramitación anticipada de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Subvenciones (artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), cuatro becas de formación tres de las cuales en los sectores de telecomunicaciones y sociedad de la información, energía, industria, desarrollo empresarial y Pymes, turismo, y propiedad industrial, con cargo a los créditos de la Subsecretaría.

Desarrollado el proceso de selección el 20 de diciembre de 2011 se publica, en la intranet del Ministerio, Resolución de la Subsecretaría por la que se da por finalizado dicho proceso determinando las personas seleccionadas para las becas de acuerdo con la propuesta provisional de 21 de noviembre del correspondiente Comité de Selección, que había valorado, conforme a los criterios establecidos en la Base Octava de la Orden ITC/2089/2011, la exposición oral y defensa de la memoria, el plan de aplicación y los méritos profesionales de los candidatos concluyendo que los seleccionados habían obtenido la mejor valoración.

Según lo establecido en el punto Primero.3 de la Orden ITC/2498/2011, de 14 de septiembre, de convocatoria, y en el artículo 56 del Reglamento de Subvenciones que habilita la tramitación anticipada de estas becas, la concesión de las becas convocadas para el curso 2012/2013 se ha de llevar a efecto en el año 2012 una vez se disponga del crédito presupuestario correspondiente en dicho ejercicio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley de Subvenciones.

En su virtud, de acuerdo a la Resolución de 20 de diciembre de 2011, visto el proceso de selección llevado a cabo por el Comité de Selección, y resueltos los trámites sucesivos de alegaciones contra la relación provisional y de recurso contra la relación definitiva, resuelvo:

1.º Conceder las tres becas Fulbright convocadas por la Orden conjunta ITC/2498/2011, de 14 de septiembre, con cargo a los créditos de la Subsecretaría para este ejercicio, a los candidatos propuestos por el Comité de Selección siguientes:

Gallego Valdueza, Estela,
González Aparicio, Alfonso y
Redondo López, Carlos.
De la Calle Vian, Elena, en reserva.

2.º Para adquirir la condición efectiva de beneficiarios los candidatos deberán acreditar a través de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) la previa aceptación de las Universidades norteamericanas elegidas. Esta aceptación se deberá incorporar al correspondiente expediente de pago.

3.º El importe total de las becas, con un máximo de 205.500,00 euros se abonará a la Comisión Fulbright de acuerdo a lo previsto en la Base Novena 1.3 de la Orden ITC/2089/2011, de 19 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la

concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el periodo 2011/2015, con cargo a los créditos del concepto 01.421M.480 de los presupuestos de la Subsecretaría. La cifra efectiva a abonar a la Comisión se ajustará al presupuesto definitivo presentado por la citada Comisión una vez cumplimentado el trámite de admisión.

4.º La presente resolución será notificada a los beneficiarios y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos establecidos en la legislación de subvenciones. Asimismo, conforme a lo previsto en el Punto Primero.6 de la Orden ITC/2498/2011, de 14 de septiembre, de convocatoria, será publicada en intranet del Ministerio y en la Web de la Comisión Fulbright.

5.º Esta resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer los recursos previstos en el punto 5 de la base octava de la Orden ITC/2089/2011.

Madrid, 30 de abril de 2012.–El Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.